

**DECRETO No.**

**0079**

**DE 2015**

**(06 ABR 2015)**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio ICCU-GG-236-2015 del 17 de marzo de 2015, radicado con el No. 2015033555 del 18 de marzo de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", mediante Resolución No. 076 del 3 de marzo de 2015, modificó el Presupuesto del Instituto.

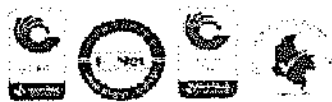
Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$437.201.630, del Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Remuneración Servicios Técnicos- Vigencia Futura", "Arrendamientos- Vigencia Futura", "Organización de Archivo General y Biblioteca- Vigencia Futura", en razón a que los saldos de apropiación de las vigencias futuras 2015 algunos de los procesos de contratación no se alcanzaron a consolidar durante el 2014, motivo por el cual y de conformidad con el Decreto 376 del 26 de diciembre de 2014, artículo 42, los saldos de vigencias futuras caducaron.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$437.201.630, del Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", Gastos de Funcionamiento, rubros "Arrendamientos", "Comunicaciones y Transporte", "Organización de Archivo General y Biblioteca", de acuerdo a sus necesidades de tipo administrativo, plasmadas en el plan de compras de la vigencia 2015.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000065178 del 18 de marzo de 2015, por valor de \$437.201.630.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 19 de marzo de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETO No.

0079

DE 2015

06 ABR 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$437.201.630) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000065178 del 18 de marzo de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

Pospre	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR				<b>GASTOS REALES</b>	
GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
GR:1:1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
GR:1:1-03				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	18,674,000
GR:1:1-03-03	VF.1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración servicios técnicos- Vigencia Futura	18,674,000
GR:1:2				<b>GASTOS GENERALES</b>	
GR:1:2-02				<b>Adquisición de Servicio</b>	418,527,630
GR:1:2-02-09	VF.1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos - Vigencia Futura	21,277,630
GR:1:2-02-30	VF.1.2.2.19	999999	1-0100	Organización de archivo General y Biblioteca- Vigencia Futura	397,250,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>437,201,630</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>					<b>437,201,630</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>437,201,630</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

Pospre	AREA FUNCIONAL -FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	Concepto	VLOR
GR				<b>GASTOS REALES</b>	
GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
GR:1:2				<b>GASTOS GENERALES</b>	437,201,630



**DECRETO No. 0079 DE 2015**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	437,201,630
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	21,277,630
GR:1:2-02-17	1.2.2.19	999999	1-0100	Comunicaciones y transporte	17,000,000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización de archivo General y Biblioteca	398,924,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>437,201,630</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>					<b>437,201,630</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>437,201,630</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**06 ABR 2015**

**LUIS FERNANDO AYALA PABÓN**  
 Gobernador (e)

**OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

**CARLOS JULIO ROMERO ANTURY**  
 Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca- Iccu

REVISÓ Y VERIFICÓ MABELUZ QUEVEDO  
 APROBÓ CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
 AÑO 2015/TRASLADO ICCU - XLS LUZ ANGEVA M

